

CONSTANCIA SECRETARIAL. Junio 01 de 2022

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, procedo a realizar liquidación de costas en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia \$ 125.000
TOTAL COSTAS..... \$ -0-
TOTAL A PAGAR POR COSTAS..... \$ 125.000



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 660
RADICADO: 2019-00069
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE: OSCAR LEONARDO MORALES CALLE
DEMANDADOS: ADOLFO LEON MORALES CALLE

Por ajustarse a derecho, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 083 del 02 de junio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43be62f06c45af9b5ec3d5b58e5e756e5a3eb021f832163afdb31e83c3c7d377**

Documento generado en 01/06/2022 02:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>